

EJECUTIVO LABORAL A CONTIN. DEL ORD. C.U.N.19-698-31-03-002-2009-00081- 00
ROBERTO TULIO SALAZAR PLAZA vs HEREDEROS DE RODOLFO VELASCO
JARAMILLO
C.U.N.19-698-31-12-002-2018-00090- 00

Al Despacho de la jueza el presente asunto donde se allegó el oficio No. 1096 proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali.

Santander de Quilichao, Cauca, septiembre 18 de 2020 de 2020.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O.
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, cauca, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación Laboral N° 61

Revisado el oficio 1096 del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, dentro del proceso Laboral que en ese Despacho adelanta MARIA ELENA GOMEZ DE LARRARTE contra MARLENY CARVAJAL ZUÑIGA y otros., siendo estos igualmente demandado en proceso de referencia que se tramita en este Juzgado, para lo cual obra como demandante el señor ROBERTO TULIO SALAZAR PLAZA, **se DISPONE:**

AGREGAR al proceso el oficio de referencia proveniente del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, para que conste y tengan conocimiento las partes.

Los estados se podrán visualizar en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-santander-de-quilichao/47>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
JUEZA

 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° <u>3</u> DE HOY <u>25</u> DE SEPTIEMBRE/ 2020 HORA: 8:00 A. M. RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ O. SECRETARIO
--

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TODO AL CORREO: j12lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 22 de julio de 2020

Oficio No. 1096

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)**

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE.: MARIA ELENA GOMEZ DE LARRARTE

DDO: MARLENY CARVAJAL ZUÑIGA, JOHANNA VELASCO CARVAJAL, JAIME ALEJANDRO VELASCO CARVAJAL Y LAURA ALEJANDRA VELASCO ROA, JESUS DAVID VELASCO CLAVIJO, HALMA RUTH VELASCO VILLA, NESTOR RAUL VELASCO GARCIA, JAVIER IVAN VELASCO GARCIA, PATRICIA VELASCO HURTADO, MARIANA VELASCO GARCIA, MAURICIO VELASCO HURTADO y MARIANA VELASCO GARCIA

RAD.: 76001-31-05-012-2019-00131-00

Por medio del presente me permito comunicarles que este despacho judicial ordenó **REITERARLE** que la medida cautelar decretada obedece al **EMBARGO** de los derechos hereditarios adjudicados a **MARLENY CARVAJAL ZUÑIGA, JOHANNA VELASCO CARVAJAL, JAIME ALEJANDRO VELASCO CARVAJAL Y LAURA ALEJANDRA VELASCO ROA, JESUS DAVID VELASCO CLAVIJO, HALMA RUTH VELASCO VILLA, NESTOR RAUL VELASCO GARCIA, JAVIER IVAN VELASCO GARCIA, PATRICIA VELASCO HURTADO, MARIANA VELASCO GARCIA, MAURICIO VELASCO HURTADO y MARIANA VELASCO GARCIA** dentro del proceso de sucesion adelantado en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Santander de Quilichao- Cauca, con radicado Nro. 19698318400220060012400. Límitese la medida cautelar a la suma equivalente a la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$75.500.000)**

En virtud de lo anterior, sírvanse obrar de conformidad consignando a nuestra orden y para el proceso de la referencia, en la cuenta No. 760012032012 del Banco Agrario de Cali, y a órdenes del expediente No. 76001-3105-012-2019-00131-00, las cantidades retenidas las cuales no deberán exceder de **\$75.500.000**.

Atentamente,


LUCIA CRISTINA REVELO NOGUERA

Secretaria

CRN